



02 de diciembre de 2022

Expediente: 2019 -00220
Simulación (Declarativo)

Se procede resolver sobre levantar la suspensión del proceso, teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte actora a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 61 del C.G.P., y lo ordenado por este despacho mediante auto fechado al 2 de septiembre hogaña.

Mediante auto de fecha 2 de septiembre del año 2022, se ordenó entre otras, suspender el proceso referenciado hasta tanto la parte actora notificara a la parte pasiva vinculada AGROENERGETICA SAS y JAIME ROBERTO CORTES PIRAZAN, según lo preceptuado por el inciso 2 del artículo 61 del C.G.P., sin embargo, el apoderado de la parte actora solicita se requiera al Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) a efectos de que suministre la dirección del señor JAIME ROBERTO CORTÉS PIRAZAN, para proceder con la notificación ordenada.

Así las cosas, se debe reanudar el proceso a fin de acceder a la solicitud del apoderado de la parte actora para que cuente con la información necesaria para notificar a la parte vinculada JAIME ROBERTO CORTES PIRAZAN.

Cumplido lo anterior, suspender el proceso de la referencia.

Conforme lo expuesto, con fundamento en el artículo 61 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° LEVANTAR la suspensión concedida el pasado 2 de septiembre de 2022.

2° Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) a efectos de que informe la dirección del señor JAIME ROBERTO CORTÉS PIRAZAN , que se encuentra registrada dentro del proceso para efectividad de la garantía real con radicación No. 2020 00216.

3° Remitido el oficio en mención, SUSPENDER el proceso hasta que se surta la notificación de los Litis consorte en aplicación del inciso 2 del artículo 61 del CGP.

4° Una vez remitida la información requerida por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá (Boyacá), remitirla al apoderado para lo pertinente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be080c606bd1cb1f9a36a632a2be56712d6fd8bc98d48fa7ef53052b2aaeaeba**

Documento generado en 02/12/2022 06:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>